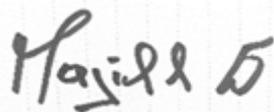


INFORME SECRETARIAL. Manizales, 1º de marzo de 2023. Paso a despacho del señor Juez informando que, mediante memorial allegado a través del Centro de Servicios Administrativos, la Dra. SANDRA MILENA ARISTIZÁBAL, aceptó el cargo de CURADOR AD-LITEM para que represente a los demandados. Para proveer.



**MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO**

**Rad. 2022-00433
INTER. 0350**

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Manizales, primero (1º) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: **ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO**
Demandante: **MARÍA YOLANDA LONDOÑO ARANGO**
C.C. 24.821.909
Demandados: **ALEXÁNDER AGUIRRE LONDOÑO**
DIDIER AGUIRRE LONDOÑO
CRISTIAN RICARDO AGUIRRE LONDOÑO
Radicado: **1700131100042022-00433-00**

Vista la constancia secretarial que antecede se tiene que, dentro del proceso de la referencia, se nombró a la Dra. SANDRA MILENA ARISTIZÁBAL NARANJO en el cargo de CURADOR AD-LITEM para que represente a los demandados ALEXÁNDER, DIDIER Y CRISTIAN RICARDO AGUIRRE LONDOÑO en este proceso.

Dentro del término otorgado, dicha profesional allega manifestación mediante el cual acepta el cargo designado, y de no poseer ningún impedimento para el ejercicio del mismo.

Igualmente ha de indicarse que, mediante la Ley 2213 de 2022, el Gobierno Nacional, adoptó las medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, que haciendo eco a dicho decreto, este despacho, y de acuerdo a la manifestación realizada por la curador designada, procederá a realizar su posesión a través de este proveído, notificándole la

admisión de la demanda y concediéndole además el término con que cuenta para presentar la respectiva contestación.

Por lo expuesto el Juzgado Cuarto de Familia de Manizales

RESUELVE:

PRIMERO: TENER COMO posesionada en el cargo de curador Ad-Litem a la Dra. SANDRA MILENA ARISTIZÁBAL NARANJO identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.394.478 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 330.414 del C.S. de la J., para representar a los demandados **ALEXÁNDER, DIDIER Y CRISTIAN RICARDO AGUIRRE LONDOÑO** en este proceso de **ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO.**

SEGUNDO: NOTIFICAR a la curadora ad-litem de los demandados, la admisión de la presente demanda a través del presente auto.

TERCERO: ADVERTIR a dicha profesional que los términos de contestación de la presente demanda, empiezan a correr a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto.

NOTIFÍQUESE

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

LMNC

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9731434fa9fe69ea6ad1e438f8a6a765ac21564464b7f706fe4b7e715ca3e195**

Documento generado en 01/03/2023 03:02:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>